RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 416-2022-MPC

Calca, 15 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: El Informe Nº 615-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 12DIC22, en relación a la incorporación de tipo 002 "Crédito Suplementario" al presupuesto del ejercicio fiscal 2022 con fuente de financiamiento, Fondo de Compensación Municipal; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 34° referiré a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3 que: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios (...);

Que, el Decreto Legislativo en mención, en su numeral 47.2 del artículo 47° concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva Nº 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su numeral 21.1 del artículo 21°, concerniente a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda;

Que, según Informe N° 615-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2022 de fecha 15DIC22 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera solicita la emisión de resolución de alcaldía para realizar la incorporación de tipo 002 "créditos suplementarios" al presupuesto del Ejercicio fiscal 2022 con Fuente de Financiamiento, Fondo de Compensación Municipal de S/. 1'182,833.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100); en ese sentido la Oficina de Secretaría General se dispone a emitir el acto resolutivo correspondiente, el que se fundamenta en los informes que anteceden, y estando conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del **Pliego 300708** de la Municipalidad Provincial de Calca, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 1'182,833.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100)**, con Fuente de Financiamiento, Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

PLIEGO	CAT. PRES.	PROY. Y/O PRODUCTO	ACT. Y/O PROY.	FTE. FTO.	GENERICA DE GASTO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO
300708	9001	3999999	5000003	F.C.M.	23	0022	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	1'182,833.00
TOTAL								1'182,833.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. –. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Una copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de trasparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de planificación y Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.

AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778